

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 2

Referencia:

Año: 1954

Fecha(dd-mm-aaaa): 01-04-1954

Título: POR EL CUAL SE HACEN REFORMAS AL PERSONAL Y SUELDOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12362

Publicada el: 08-05-1954

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos, Instituciones del Estado.

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.322

Rollo: 52

Posición: 1450

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:
Relleño de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 3445

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 6.

**REFORMASE PERSONAL Y SUELDOS
DE UN MINISTERIO**

DECRETO-LEY NUMERO 2
(DE 1º DE ABRIL DE 1954)

"por el cual se hacen reformas al personal y sueldos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

La Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto-Ley sobre la materia enunciada arriba;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes;

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el Proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos.

DECRETO-LEY NUMERO
(DE DE DE 1954)

"por el cual se hacen reformas al personal y sueldos del Ministerio de Hacienda y Tesoro".

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 14 de 9 de Febrero de 1954, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorización de la Comisión Legislativa

Permanente, y
CONSIDERANDO:

Que se necesita hacer algunas adiciones en el personal del Ramo.

DECRETA:

Artículo 1º Se crean cargos y asignan sueldos en el siguiente personal:

Almacén General del Gobierno

Un Almacenista de 3ª Categoría . . . B . 150.00

Un Oficial de 6ª Categoría 70.00

Artículo 2º El presente Decreto-Ley comenzará a regir a partir del 1º de Abril de 1954.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

AQUILINO SANCHEZ.

El Vice-Presidente,

Emiliano Márquez.

Los Comisionados,

Ubaldo Ortega Rodríguez

Claudio C. Cedeño

Tomás Rodrigo Arias A.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 360
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se nombra el Delegado Observador de Panamá a la Segunda Reunión de la 12ª Conferencia Plenaria de la Comisión Internacional Consultiva sobre el Algodón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar, por medio de un Delegado Observador a la Segunda Reunión de la 12ª Conferencia Plenaria de la Comisión Internacional Consultiva sobre el Algodón que se celebrará en Washington, a partir del 2 de Noviembre próximo,

Que es facultad reservada al Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Segundo Secretario de la Embajada de Panamá en Washington, señor Enrique de la Guardia N., Delegado Observador ad-honorem de Panamá a la Segunda Reunión de la 12ª Conferencia Plenaria de la Comisión Internacional Consultiva sobre el Algodón que se celebrará en Washington, a partir del 2 de Noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

DECRETO NUMERO 361
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se adiciona el Decreto N° 358 de 10 de Octubre actual, por el que se nombra la Delegación de Panamá a la Quinta Reunión de Ministros de Agricultura de Centroamérica y México.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Su Excelencia Temistoel Díaz Q., para que presida, con carácter ad-honorem la Delegación de Observadores de Panamá a la Quinta Reunión de Ministros de Agricultura de Centro América y México, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador, del 26 al 30 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.